

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, del día 16 de febrero de 2017, se reúnen previa convocatoria efectuada, los concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

JOAQUÍN REQUENA REQUENA, MARÍA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE, DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA, FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ, FRANCISCO SELFA GARCÍA, AZUCENA HARO LUNA, MANUEL MAZA ROJAS, MARÍA ANTONIA PAREDES MANSILLA, ANTONIO TORRALBA AYUSO y JOAQUÍN DAVID GARRIDO PARRILLA.

AUSENTES: MARÍA DOLORES PÉREZ JIMÉNEZ.

SECRETARIO: Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

ASUNTO001702161001. Aprobación de actas anteriores. Por unanimidad de los presentes fue aprobada el acta de la sesión anterior de 19 de octubre de 2016, en los propios términos del borrador repartido con la convocatoria, salvo la rectificación del resultado de la votación en el ASUNTO001610191004.Propuesta de modificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencias Urbanísticas, que se rectifica a propuesta del portavoz de IU-LV CA, donde dice:

*"La Corporación Municipal con el voto favorable unánime de los concejales presentes (9/11)"*

debe decir:

*"La Corporación Municipal con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos del PSOE y PP (8/11) y abstención del concejal presente del grupo de IU-LV CA"*

ASUNTO001702161002. Dando cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía. Dada cuenta de las Resoluciones que se detallan, la Corporación quedó enterada:

- Resolución de 30 de septiembre de 2016, por la que se declara urgente la ejecución de una obra municipal, se acuerda fecha de inicio y su traslado a la Diputación Provincial a efectos de expediente de subvención.
- Resolución de 18 de Octubre de 2016, por la que concede licencia urbanística para la demolición de una vivienda en la Calle Dr. Fleming, según proyecto.
- Resolución de 20 de Octubre de 2016, por la que se acuerda imponer sanción a la responsable de una falta prevista en la Ley 7/2006, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de 24 de Octubre de 2016, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por infracción del artículo 7 de la Ley 7/2006, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de 24 de Octubre de 2016, por la que se concede licencia urbanística para legalización y terminación de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en inmueble de la calle Cervantes.
- Resolución de 24 de Octubre de 2016, por la que se concede licencia urbanística para cambiar ventanas en inmueble de la calle Cervantes.
- Resolución de 24 de Octubre de 2016, por la que se concede licencia urbanística para adecuación funcional de vivienda en calle Nueva.
- Resolución de 31 de Octubre de 2016, por la que se concede licencia urbanística para destierro de patio en finca situada en calle Calderón de la Barca.
- Resolución de 2 de Noviembre de 2016, por la que se reconoce antigüedad a un empleado municipal.

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017

- Resolución de 2 de Noviembre de 2016, por la que se declara en situación de asimilación a la de fuera de ordenación y se concede licencia de ocupación para una finca situada en la calle Primero de Mayo.
- Resolución de 3 de Noviembre de 2016, por la que se concede licencia urbanística para reparaciones varias en vivienda situada en la calle Calderón de la Barca.
- Resolución de 3 de Noviembre de 2016, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por infracción del artículo 7 de la Ley 7/2006, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de 4 de Noviembre de 2016, por la que se expide duplicado por transmisión de licencia concedida para adecuación de vivienda y legalización de estructura en finca situada en la calle Antonio Machado.
- Resolución de 4 de Noviembre de 2016, por la que se declara siniestro imputable al mal funcionamiento del servicio municipal de aguas y se ordena traslado al Juzgado de las actuaciones adicionales generadas en la conclusión del procedimiento.
- Resolución de 9 de Noviembre de 2016, de alta en el Registro de Apertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades.
- Resolución de 14 de Noviembre de 2016, por la que se se declara en situación de asimilación a la de fuera de ordenación y se concede licencia de ocupación para una finca situada en la calle Úbeda.
- Resolución de 16 de Noviembre de 2016, por la que se concede licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje - aparcamiento en calle Vicente Aleixandre.
- Resolución de 18 de Noviembre de 2016, por la que se ordena la inmediata suspensión de obras no amparadas por la licencia concedida y se insta su legalización mediante documento técnico que permita su curso.
- Resolución de 21 de Noviembre de 2016, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por infracción del artículo 7 de la Ley 7/2006, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de 24 de Noviembre de 2016, por la que se asignan la funciones de tesorería al Secretario - Interventor durante la baja médica de la funcionaria que las viene ejerciendo.
- Resolución de 30 de Noviembre de 2016, de alta en el Registro de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades.
- Resolución de 2 de Diciembre de 2016, por la que se concede licencia urbanística para solera de hormigón en planta semisótano de nave industrial.
- Resolución de 12 de Diciembre de 2016, por la que se concede licencia urbanística para remodelación de vestíbulo en finca situada en la calle Alamillo.
- Resolución de 13 de diciembre de 2016, por la que se concede licencia urbanística de legalización de nave almacén de aperos de labranza según proyecto.
- Resolución de 10 de Enero de 2017, por la que se concede licencia urbanística para reparación de cierre en fachada, condicionada al cumplimiento de las normas referidas a vuelos del Plan General de Ordenación Urbana.
- Resolución de 11 de Enero de 2017, por la que se declara la innecesariedad de licencia para una segregación en suelo rústico.
- Resolución de 19 de Enero de 2017, por la que se concede licencia de ocupación parcial de cochera, situada en calle Granada.
- Resolución de 20 de Enero de 2017, por la que se concede licencia de ocupación de vivienda unifamiliar en Calle Lorite.
- Resolución de 20 de Enero de 2017, por la que se concede licencia urbanística para reparación de cubierta, hostigo, chapas y humedades en finca situada en la calle Alta.
- Resolución de 20 de enero de 2017, por la que se se declara en situación de asimilación a la de fuera de ordenación y se concede licencia de ocupación para una finca situada en Ctra. de Arquillos.
- Resolución de 20 de enero de 2017, por la que se concede licencia de utilización de cochera en calle San Gregorio.
- Resolución de 27 de enero de 2017, por la que se concede licencia urbanística para obras de embaldosado y sustitución de azulejos en finca de la Calle Pablo Iglesias.

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017

- Resolución de 27 de enero de 2017, por la que se concede licencia urbanística para ampliación de cámara en finca de Avenida de Andalucía.
- Resolución de 27 de enero de 2017, por la que se concede licencia urbanística para obras de picado, enlucido y varios, en finca de la Carretera de Arquillos.
- Resolución de 1 de febrero de 2017, por la que se concede licencia urbanística para demolición de edificio en calle Donantes de Sangre.
- Resolución de 2 de febrero de 2017, por la que se concede licencia urbanística para reforma de aseo y despacho en finca de la calle Cervantes.
- Resolución de 2 de febrero de 2017, por la que se concede licencia urbanística de primera ocupación de vivienda rural.
- Resolución de 3 de febrero de 2017, por la que se concede licencia urbanística de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Lorite.
- Resolución de 8 de febrero de 2017, por la que se concede licencia urbanística para construcción de tabique en finca de la calle Vicente Aleixandre.
- Resolución de 10 de febrero de 2017, por la que se modifica el decreto de 8 de julio de 2015, en cuanto designación de representantes en consejos escolares.

**ASUNTO01702161003.PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017. ACUERDOS EN CONCERNENCIA.** Tras la presentación por el Alcalde, y sucesivos turnos de intervenciones de los grupos municipales y resultando que dicho Presupuesto, que incluye el propio del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Local de Servicios Sociales Santa Sara y San Fructuoso, ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión Informativa Conjunta, en su sesión de 16 de febrero de 2017.

Visto el Informe de Intervención. Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en sesión de esta misma fecha, la Corporación, con el voto favorable de los concejales presentes del grupo del P.S.O.E. (6/11) , abstención de los concejales presentes del grupo del P.P. (2/11) y la abstención de los concejales presentes del grupo de IU LV-CA (2/11), por tanto mayoría, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

CAPÍTULO	INGRESOS - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.525.017,96	0,00		1.525.017,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.100,00	0,00		27.100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	626.824,88	100,00		626.924,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.341.188,97	73.000,00	50.000,00	1.364.188,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.901,44	21.500,00		61.401,44
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4,00	0,00		4,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	836.959,75	0,00		836.959,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3,00	0,00		3,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
TOTAL		<b>4.397.000,00 €</b>	<b>94.600,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>4.441.600,00 €</b>
CAPÍTULO	GASTOS - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.001.090,13	51.032,85		1.052.122,98
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.887.267,34	43.567,15		1.930.834,49
3	GASTOS FINANCIEROS	25.751,11	0,00		25.751,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.581,55	0,00	50.000,00	165.581,55
5	FONDO DE CONTINGENCIA				
6	INVERSIONES REALES	1.187.311,39	0,00		1.187.311,39

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017**

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	,00	0,00		,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1,00	0,00		1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	79.997,48	0,00		79.997,48
TOTAL		4.397.000,00 €	94.600,00 €	50.000,00 €	4.441.600,00 €

SEGUNDO. Igualmente, ratificar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y aprobar la plantilla de personal conforme al siguiente detalle:

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

Ayuntamiento de Navas de San Juan:

**A) Funcionarios de carrera:**

Denominación puesto	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Observaciones plantilla	Nº plazas
Secretario - Interventor	A1	Habilitados Nacionales	Secretaría-Intervención	3ª		Propiedad	1
Administrativo	C1	Administración General	Administrativa			Vacante	1
Administrativo responsable de personal	C1	Administración General	Administrativa			Propiedad	1
Auxiliar	C2	Administración General	Auxiliar			Propiedad	1
Agente	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local 1	Policía Municipal	Propiedad	3
Agente	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local 1	Policía Municipal	Vacante	3

**B) Personal laboral:**

Denominación puesto	Titulación exigida	Observaciones plantilla	Número plazas
Administrativo	Bachiller Superior/F.P.-2	1 Propiedad - 1 Vacante	2
Auxiliar	Graduado Escolar	2 Propiedad - 1 Vacante	3
Animador Socio-Cultural	Media	Propiedad	1
Bibliotecario-Archivero	Media	Propiedad	1
Monitor Deportivo	Certificado Escolaridad	Propiedad	1
Arquitecto Técnico	Media	1 Propiedad - 1 Vacante	2
Maestro de obras	Certificado Escolaridad	Interino	1
Oficial 1ª Electricista	Certificado Escolaridad	Propiedad	1
Oficial 1ª Mantenimiento	Certificado Escolaridad	Vacante - Interino	1
Oficial 2ª Servicios Múltiples	Certificado Escolaridad	Propiedad	1
Limpiadoras	Certificado Escolaridad	1 Propiedad - 1 Vacante	2
Conserje - Limpiador	Certificado Escolaridad	Propiedad	1

**ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

**Personal Laboral**

Denominación puesto	Titulación exigida	Observaciones plantilla	Número plazas
Administrativo	Bachiller Superior/F.P.-2	Propiedad	1
Tractorista	Certificado Escolaridad	Propiedad	1

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO.** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**ASUNTO001702161004.SOLICITUD DE LOS HEREDEROS DE VIVIENDA EN CALLE REYES CATÓLICOS.**

Vista la documentación presentada por los herederos de Juan Rentero Ramírez, adjudicatario mediante contrato de promesa de venta suscrito en 1957 de la vivienda situada en la Calle Reyes Católicos, número 17, incluida en el grupo de viviendas protegidas cuya escritura de cancelación de hipoteca fue otorgada con fecha 8 de septiembre de 1999.

Visto el expediente instruido para la adjudicación definitiva de las treinta viviendas y en particular el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 1994.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en sesión de esta misma fecha, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (10/11), acordó:

1. Declarar acreditada la legitimidad de las siguientes personas: José Antonio Rubio Rentero, Don Juan Rentero García, Doña Benita Rentero García, Doña Benita Rubio Rentero, Doña Benita Rentero Segura, Doña Dolores Villén Rentero, Doña Emilia Villén Rentero, Don Juan Lorenzo Rubio Rentero, don Juan José Rentero Segura y Don José Luis Rentero Luque, en cuanto herederos

de Juan Rentero Ramírez, para proceder a elevar escritura pública de adjudicación definitiva de la vivienda situada en la Calle Reyes Católicos, número 17.

2. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Don Joaquín Requena Requena para otorgar escritura pública de compraventa a favor de los legítimos herederos del adjudicatario.

ASUNTO001702161005.- MANIFIESTO EN APOYO A LA RED ESCOLAR PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Dada lectura a la moción propuesta por el Grupo del PSOE sobre adhesión al *Manifiesto en apoyo a la red escolar pública de Andalucía* (ver anexo), visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única en su sesión de 16 de febrero de 2017, tras un breve debate, la Corporación con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos del PSOE (6/11) y de IU LV-CA (2/11), y voto en contra de los concejales presentes del grupo del PP (2/11) ACORDÓ declarar la adhesión del Ayuntamiento de Navas de San Juan al manifiesto de referencia y en consecuencia solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

1 °.- Que se supriman o reduzcan los conciertos educativos en aquellas localidades donde las necesidades de escolarización lo requieran, manteniendo la oferta de plazas en los centros de la red escolar pública de la zona educativa afectada.

2 °.- Que, de cara al futuro, no se renueven los conciertos educativos en aquellas localidades donde, de acuerdo a la planificación, se prevea una disminución de la población escolar.

3°.- Que se articulen legalmente las medidas normativas oportunas que impidan que la bajada de natalidad repercuta únicamente en la red pública, teniendo en cuenta esta circunstancia a la hora de la renovación de los conciertos educativos, variando las actuales normativas que "blindan" la enseñanza privada-concertada frente a la pública.

4° .- Que se reviertan los recortes económicos sufridos por los centros educativos, mejorando las infraestructuras y la calidad de la oferta educativa de los centros públicos.

ASUNTO001702161006.- MOCIÓN DEL P.S.O.E. EN DEFENSA DE LA PROFESIÓN DE MATRONA.

Dada lectura a la moción propuesta por el Grupo del PSOE sobre *DEFENSA DE LA PROFESIÓN DE MATRONA* (ver anexo), visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única en su sesión de 16 de febrero de 2017, tras un breve debate, la Corporación con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos del PSOE (6/11) y de IU LV-CA (2/11), y voto en contra de los concejales presentes del grupo del PP (2/11), resuelve instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento de los siguientes acuerdos aprobados:

**ACUERDOS**

1. Garantizar a las ciudadanas residentes en cualquier municipio de Andalucía la atención sanitaria adecuada con las profesionales más cualificadas para la atención del embarazo, parto y puerperio.

2. Velar y exigir a las Administraciones el cumplimiento en el reconocimiento de las competencias profesionales de las matronas adquiridas legalmente a través de las Directivas Europeas, que son Leyes de obligado cumplimiento, por todos los países que forman parte de la Comunidad Europea, una vez que estas han sido traspuestas a nuestro Ordenamiento Jurídico Español.

3. Modificar la sección 2ª de Estructura funcional, recogida en el Capítulo II de Distritos de Atención Primaria, del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en ámbito del Servicio Andaluz de Salud. El texto se debe modificar para que la matrona forme parte del Equipo Básico de Profesionales de las Unidades de Gestión Clínica configuradas en Atención Primaria, y no a los Dispositivos de Apoyo.

ASUNTO01702161007. HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE LEGWAIRA

Dada lectura a la propuesta de *Documento de Hermanamiento entre los Ayuntamientos de Navas de San Juan, provincia de Jaén {España} y el de Legwaira, provincia {Wilaya} de Auserd {República Árabe Saharaui Democrática - RASO-}* (ver anexo), visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única en su sesión de 16 de febrero de 2017, tras un breve debate, la Corporación con el voto unánime de todos los concejales presentes de los grupos del PSOE (6/11), del PP (2/11) y de IU LV-CA (2/11), ACORDÓ aprobar el Hermanamiento con el Municipio de Legwaira, en los propios términos de la propuesta.

ASUNTO01702161008.- SOLICITUD DE INDULTO DEL EXALCALDE DE HUESA.

Dada lectura a la moción propuesta por el Alcalde sobre *solicitud de indulto del ex Alcalde de Huesa* (ver anexo), visto el dictamen favorable emitido por la comisión conjunta y única en su sesión de 16 de febrero de 2017, tras un breve debate, la corporación con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos del PSOE (6/11) y voto en contra de los concejales presentes del grupo del PP (2/11) y de IU LV-CA (2/11), acordó

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Navas de San Juan se adhiera a la solicitud de indulto formulada por el letrado D. Francisco Javier Pulido Moreno, colegiado nº 1360 del ICA de Jaén, en relación al expediente de solicitud de indulto del penado Francisco Javier Gómez Sevilla.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento pleno eleve la petición de indulto al Consejo de Ministros del Gobierno de España a través del Ministro de Justicia.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento pleno muestre el apoyo y solidaridad, ahora, con D. Francisco Javier Gómez Sevilla, así como a sus familiares y amigos que están sufriendo por la condena interpuesta.

CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a que promueva y difunda a través de todos los medios locales de comunicación de los que dispone para la recogida de firmas con el objeto de conseguir el mayor apoyo posible para la petición de indulto y evitar así el ingreso en prisión de D. Francisco Javier Gómez Sevilla.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Andalucía así como a los distintos grupos parlamentarios que conforman el Parlamento Andaluz.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Jaén y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén.

ASUNTO01702161009. DÍA DE ANDALUCÍA 2017: 1. DECLARACIÓN DE HIJO PREDILECTO DE NAVAS DE SAN JUAN A DON MANUEL MANRIQUE CECILIA. 2. RECONOCIMIENTO A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE NAVAS DE SAN JUAN.

El Alcalde explica que por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2012 quedo instaurado señalar el Día de Andalucía, como la fecha indicada cada año para realizar el Acto Institucional en el que se entregarán de modo ordinario las distinciones acreditativas del reconocimiento público del mérito a personas, colectivos y entidades ejemplares de la Villa de Navas de

San Juan y de otros ámbitos geográficos, que hayan colaborado a la prosperidad y bienestar de los ciudadanos de esta Villa.

En este contexto se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar título de Hijo Predilecto y Diploma de Honor e Insignia de Oro de la Villa de Navas de San Juan a Don Manuel Manrique Cecilia, vista su trayectoria, su dilatada experiencia profesional en sectores como la construcción, concesiones de infraestructuras, servicios, patrimonio y energía, la labor emprendedora, su compromiso con la creación de empleo y riqueza de este empresario, nacido en Navas de San Juan y mundialmente conocido, así como la proyección internacional que el mismo ha dado al nombre de su pueblo natal, nombre que acompaña al suyo en cada entrevista, mención y reconocimiento de que es objeto.

Segundo.- Otorgar Diploma de Honor e Insignia de Oro de la Villa de Navas de San Juan, a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE NAVAS DE SAN JUAN, en atención a que viene realizando una labor encomiable de divulgación y cuestación de y para fines tan loables como son la prevención, la investigación y la asistencia a enfermos y familiares de enfermos de cáncer.

Por su trabajo, tan desinteresado como constante, y por el empeño abnegado por concienciarnos a todos en la lucha contra esta enfermedad y en favor de mejorar las condiciones de quienes la padecen.

La Corporación acordó RATIFICAR el apartado *Primero* de la propuesta con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos del PSOE (6/11) y PP (2/11) y voto en contra de los concejales de IU-LV CA (2/11) y el apartado *Segundo* por unanimidad (10/11)."

ASUNTO01702161010.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN "PLANTA TRATAMIENTO RCD's". Visto el expediente tramitado sobre el Proyecto de Actuación para la instalación de una planta de residuos de construcción demolición, promovido por el propio Ayuntamiento de Navas de San Juan, con emplazamiento en la parcela 77 del polígono 15 de este término municipal, sometido a información pública según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 138 de 22 de julio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa Conjunta y Única de 16 de febrero de 2017, adopta con el voto favorable de todos los concejales PRESENTES (10/11), los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación para la instalación de una planta de residuos de construcción demolición, promovido por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, con emplazamiento en la parcela 77 del polígono 15 del parcelario de rústica de este término municipal.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 AÑOS renovables.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ASUNTO01702161011.-CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. MOCIONES, PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó inicialmente la palabra el portavoz del grupo de IU LV-CA, Antonio Torralba para preguntar al Alcalde sobre las siguientes cuestiones:

- ¿Qué pasa con la revisión de los recibos de IBIU?. No hemos recibido nada...
- ¿A cuánto asciende la deuda con SOMAJASA?

- ¿Qué con los informes pendientes sobre los gastos del ferial, de las fiestas...?

A continuación tomó la palabra el portavoz del grupo del PP, Manuel Maza, quien, tras recordar que siguen pendientes determinados informes, pregunta al Alcalde sobre las siguientes cuestiones:

- ¿Qué pasa con la moción sobre el cambio de nombre del campo de fútbol?... se acompañaban 1298 firmas para someterlo al Pleno, lo mínimo sería traerlo aquí.

A continuación contestó el Alcalde:

- Los informes pendientes lo son del Secretario y se entregarán cuando los tenga.

- Sobre el IBIU, se ha escrito al catastro para que se revisen los valores que se signifiquen, en general los valores están mas o menos bien. Pueden obtener copia de la carta remitida a la Gerencia.

- Sobre el agua, el agua es un grave problema, pocos lugares tienen el agua tan cara como en esta Comarca (el precio que pagan los Ayuntamientos, no los usuarios); lo que lo vecinos pagan a 0,46 € hay que pagarlo a Confederación a 0,74 € y sumarle los costes eléctricos, lo que supone un coste de 0,93/0,94 €/m<sup>3</sup> para los Ayuntamientos y un importante desfase entre lo que pagan los vecinos y lo que cuesta al Ayuntamiento, aproximadamente se recauda un 50 % del coste y de ahí la deuda. Hoy se deberán unos 160.000 € a SOMAJASA. Antes o después habrá que replantearse el problema y restablecer el equilibrio financiero del servicio.

A continuación se extiende la sesión en un confuso debate entre el Alcalde y Antonio Torralba.

Finalmente, no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 21:50 horas. CERTIFICO.

#### ANEXOS QUE SE CITAN. -

ASUNTO001702161005.MANIFIESTO EN APOYO A LA RED ESCOLAR PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

#### **MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA DE ANDALUCÍA EN APOYO A LA RED ESCOLAR PÚBLICA DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

La Asociación Andaluza de Directoras y Directores de centros públicos de Infantil, Primaria, Residencias Escolares (ASADIPRE), la Asociación de Directoras y Directores de IES de Andalucía (ADIÁN) y la Confederación Andaluza de asociaciones de madres y padres del alumnado por la Educación Pública (CODAPA) en relación a la coyuntura actual relacionada con la bajada de natalidad y el excedente de puestos escolares en algunas localidades de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la incertidumbre creada un año más ante la posibilidad de que nuevamente nuestra administración educativa decida suprimir unidades de carácter público, desea manifestar lo siguiente:

1. El considerable descenso de natalidad existente en las ciudades de nuestra Comunidad en los últimos años, seguramente como consecuencia de la crisis económica de nuestro país, agravada por un coincidente crecimiento real de la población negativo en estas ciudades, ha supuesto la supresión de muchas unidades de educación infantil en los últimos cursos y la pérdida de numerosas líneas educativas en algunas localidades de Andalucía. De no variar la política de supresión de unidades de carácter público de forma inminente, en los próximos años asistiremos al desmantelamiento progresivo de la red de centros públicos de educación.
2. Hasta ahora este descenso de natalidad y crecimiento real de la población negativo ha sido asumido exclusivamente por los centros de la red pública de estas ciudades, mientras se mantiene o aumenta el número de unidades de la red privada concertada, provocando en la práctica un aumento de la segundas y una disminución de las primeras alejándose cada vez más de la proporción que existía de ambas enseñanzas.
3. Rechazamos, por tanto, cualquier supresión de unidades en centros docentes de la red pública porque supone un grave atentado a la oferta educativa que la administración debe garantizar en estas localidades como servicio público esencial de carácter universal y de paso de toda la comunidad educativa.
4. Instamos una vez más, a que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía adecue la actual red de centros docentes sostenidos con fondos públicos a la realidad demográfica de nuestras ciudades, anteponiendo la permanencia de los centros públicos a los privados - concertados; al contrario de como se viene haciendo en la actualidad, promoviendo los cambios normativos que sean precisos para acomodar la legislación educativa a esta demanda y realizando una verdadera planificación a medio plazo de las necesidades educativas de las localidades afectadas.



5. Demandamos de la Consejería de Educación firmeza a la hora de suprimir conciertos educativos en aquellas ciudades donde la disminución de la natalidad es más acusada y en bs que históricamente la escuela de la red pública es la única que ha soportado la reducción poblacional escolar y que ha supuesto, en muchos casos, el paulatino cierre de colegios y de líneas educativas de dicha red escolar en muchas de estas ciudades.

6. Conviene saber, asimismo, que en las últimas décadas han aumentado el número de unidades concertadas en estas ciudades, mientras han ido disminuyendo las de carácter público y esto ha ocurrido tanto en la Educación Infantil, como en Educación Primaria y en Educación Secundaria. Esto ha sucedido en municipios de las provincias de Jaén, Granada, Córdoba, Almería, Sevilla, Huelva, Cádiz y Málaga. En algunas localidades de dichas provincias andaluzas, en unos pocos años asistiremos a una proporción invertida a la que se daba en Andalucía hace unos años, pues habrá un 80% de enseñanza privada - concertada y un 20% de enseñanza pública.

7. Esta paulatina reducción de unidades y líneas de la red escolar pública está convirtiendo a determinados centros educativos en guetos y provoca, junto con la LOMCE, una selección del alumnado que pudiera derivarse de concepciones clasistas tan contrarias a los principios de equidad y de sociedad plural que la legislación educativa promulga.

8. El profesorado, las asociaciones de madres y padres y otros muchos colectivos nos sentimos en desventaja respecto a los centros privados y asistimos impotentes año tras año, viendo como se cierran paulatinamente unidad a unidad de carácter público y se mantienen o aumentan las de carácter privado-concertado. Demandamos por tanto, algo cansados ya, que nuestros responsables educativos trabajen en defensa de la educación de la red escolar pública, promoviendo medidas que la salvaguarde de la injusta y desigual competencia de la situación actual en las que los centros privados "juegan" con ventaja.

9. Por todo lo expuesto. convencidos de que la enseñanza pública garantiza una educación de calidad acorde con las posibilidades del alumnado, caracterizada por su carácter compensatorio, de integración social y de equidad. que dispone de un personal perfectamente cualificado y que garantiza una educación realmente gratuita para todo el alumnado, demandamos lo siguiente:

1º.- Que se supriman o reduzcan los conciertos educativos en aquellas localidades donde las necesidades de escolarización lo requieran, manteniendo la oferta de plazas en los centros de la red escolar pública de la zona educativa afectada.

2º.- Que, de cara al futuro, no se renueven los conciertos educativos en aquellas localidades donde, de acuerdo a la planificación, se prevea una disminución de la población escolar.

3º.- Que se articulen legalmente las medidas normativas oportunas que impidan que la bajada de natalidad repercuta únicamente en la red pública, teniendo en cuenta esta circunstancia a la hora de la renovación de los conciertos educativos, variando las actuales normativas que "blindan" la enseñanza privada-concertada frente a la pública.

4º.- Que se reviertan los recortes económicos sufridos por los centros educativos, mejorando las infraestructuras y la calidad de la oferta educativa de los centros públicos.

Estas asociaciones manifiestan públicamente su compromiso en defensa de la enseñanza de la red escolar pública andaluza, un compromiso al que se han sumado las asociaciones abajo relacionadas para animar a nuestras autoridades a actuar con valentía en las decisiones que reclamamos, conocedoras de que contarán con todo nuestro apoyo, respaldo y adhesión ante tales medidas.

**ASUNTO001702161006.- MOCIÓN DEL P.S.O.E. EN DEFENSA DE LA PROFESIÓN DE MATRONA.**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

**MOCIÓN**

Matrona: profesional sanitario legalmente acreditado, reconocido y cualificado para la atención del embarazo, parto y puerperio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La evidencia científica pone de manifiesto que la matrona es el profesional más adecuado y rentable para atender el proceso fisiológico del embarazo, parto y puerperio, por su formación especializada en la salud reproductiva y sexual de la mujer y por los resultados de salud, económicos y de satisfacción de la mujer.

Por ello, la matrona está reconocida internacionalmente como el profesional sanitario que debe liderar el programa de atención al embarazo, parto y puerperio normales por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1992) y por la Unión Europea, Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Dicha directiva está recogida en nuestro Ordenamiento Jurídico, a través del REAL DECRETO 1837 /2008, del 8 de noviembre, y en el documento de consenso "Estrategia del parto normal", elaborado por el Ministerio de Sanidad y aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en noviembre de 2007.

Además, su formación especializada de dos años, Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), la capacita en Atención Primaria para el desarrollo de programas de lactancia materna, detección precoz de cáncer de cérvix y cáncer de mama, educación sexual, planificación familiar, métodos anticonceptivos, menopausia, fortalecimiento del suelo pélvico y detección de violencia de género, entre otros.

Por todo ello, en relación a la salud reproductiva y sexual, la mujer tiene el derecho de ser atendida por una matrona en su centro de salud y la administración sanitaria la obligación de asegurarlo (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias).

Ante lo expuesto, se insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento de los siguientes acuerdos aprobados:

**ACUERDOS**

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017

1. Garantizar a las ciudadanas residentes en cualquier municipio de Andalucía la atención sanitaria adecuada con las profesionales más cualificadas para la atención del embarazo, parto y puerperio.
2. Velar y exigir a las Administraciones el cumplimiento en el reconocimiento de las competencias profesionales de las matronas adquiridas legalmente a través de las Directivas Europeas, que son Leyes de obligado cumplimiento, por todos los países que forman parte de la Comunidad Europea, una vez que estas han sido traspuestas a nuestro Ordenamiento Jurídico Español.
3. Modificar la sección 2ª de Estructura funcional, recogida en el Capítulo II de Distritos de Atención Primaria, del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en ámbito del Servicio Andaluz de Salud. El texto se debe modificar para que la matrona forme parte del Equipo Básico de Profesionales de las Unidades de Gestión Clínica configuradas en Atención Primaria, y no a los Dispositivos de Apoyo.

### ASUNTO 01702161007. HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE LEGWAIRA

#### Documento de Hermanamiento

Los Ayuntamientos de Las Navas de San Juan, provincia de Jaén {España} y el de Legwaira, provincia {Wilaya} de Auserd {República Árabe Saharaui Democrática - RASO-), acuerdan libremente hermanarse, de acuerdo a los siguientes estipulaciones:

#### PRIMERA:

Los Ayuntamientos de Las Navas de San Juan, provincia de Jaén ( España) y el de Legwaira, provincia (Wilaya) de Auserd ( República Árabe Saharaui democrática - RASD -), afirman la unánime decisión de mantener relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia.

#### SEGUNDA:

Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de Ciudades Hermanadas, se comprometen, libre y espontáneamente, a colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad.

#### TERCERA:

Las actuaciones serán desarrolladas con acuerdo al a las siguientes actividades:

- > Relaciones sociales.
- > Relaciones culturales.
- > Relaciones económicas.
- > Relaciones deportivas.
- > Relaciones de intercambio.

#### CUARTA:

Los Ayuntamientos hermanados fortalecerán toda clase de relaciones de carácter social, formulando, por intercambio de notas, las actividades objeto, de estudio y ejecución que se consideren convenientes.

Facilitarán ambos municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas y todo tipo de relaciones laborales y sociales, incluso intercambio de menores entre familias, centros e instituciones adecuadas.

#### QUINTA:

Ambas municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de la cultura, organizando:

- A) Intercambio de conferencias sobre temas considerados de interés.
- B) Intercambio de libros, revistas y toda clase de publicaciones.
- C) Cursos de verano destinados a divulgar idiomas.
- D) Intercambio de estudiantes y familias.
- E) Exposición de pintura, fotografía, cerámica, escultura, trabajos manuales u otra de carácter artístico.
- F) Actuaciones folclóricas, canto, baile, música, etc.
- G) Relaciones entre organismos representativos de las diferentes profesiones laborales y artísticas, así como de las entidades culturales.

#### SEXTA:

A través de ambas Corporaciones Municipales, se desarrollará el programa de actividades que se juzgue conveniente para el fomento de aspectos económicos e industriales, tales como:

- A) Fomento de mercados, exposiciones y ferias.
- B) Divulgación de productos.
- C) Información sobre industrias en marcha y de las que puedan interesar en la vida de ambos pueblos.

#### SÉPTIMA:

Ambas Municipalidades favorecerán el desarrollo de actividades deportivas, interviniendo a través de las asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar las correspondientes competencias.

#### OCTAVA:

A fin de fomentar el turismo, los respectivos Ayuntamientos encauzarán sus gestiones para:

- A) Lograr la supresión de dificultades aduaneras y facilidades bastantes para visitar ambos países.
- B) Formación de programas de excursiones.
- C) Fomento de transporte de mercancía y viajeros.
- D) Intercambio de publicidad: carteles, anuncios, programas de las diferentes manifestaciones de carácter festivo y turístico.
- E) Ayuda a las entidades que tengan por objeto el fomento de la cultura y la promoción del turismo.

#### NOVENA:

La colaboración e intercambio entre ambos Municipios será tan amplia como lo requiera las aspiraciones y propósitos reflejados en las cláusulas primera, segunda, y tercera de este Pacto, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas, actividades o asuntos sean de recíproco interés.

#### DÉCIMA:

Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamente las relaciones de ciudades hermanas y la directa participación de ambas Municipalidades, aprobando programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**UNDÉCIMA:**

La duración de este Pacto de Hermandad es ilimitado, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos Municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollo de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.

**DUODÉCIMA:**

Una vez aprobadas por ambas Municipalidades este proyecto de hermanamiento se determinará en documento aparte el programa y las fechas de los actos de hermanamiento.

**DECIMOTERCERA:**

Ambos Ayuntamientos, por medio de acuerdo de sus órganos competentes, facultan, tan ampliamente como proceda en derecho, a los respectivos Alcaldes para firmar cuantos protocolos y documentos sean necesarios para hacer efectivo y para representar a ambos municipios en los actos y actividades que se desarrollen.

**ASUNTO001702161008.- SOLICITUD DE INDULTO DEL EX ALCALDE DE HUESA.**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN A LA SOLICITUD DE INDULTO FORMULADA POR EL LETRADO FRANCISCO JAVIER PULIDO MORENO, COLEGIADO Nº 1.360 DEL I.C.A. DE JAÉN, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INDULTO DEL PENADO FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SEVILLA.**

*Escrito de alegaciones que presenta el letrado Francisco Javier Pulido Moreno, colegiado nº 1.360 del I.C.A. de Jaén, en relación al expediente de solicitud de indulto del penado Francisco Javier Gómez Sevilla.*

*PRIMERA.- Francisco Javier Gómez Sevilla carece de antecedentes penales y policiales. Ha sido concejal del Ayuntamiento de Huesa desde el año 1999 hasta el 2007, año en el que fue elegido Alcalde, cargo éste que ocupó hasta el 2011. Esta circunstancia pone de manifiesto el arraigo social con el que ha contado y cuenta en el municipio.*

*SEGUNDA.- Francisco Javier Gómez gestiona una Asesoría en la localidad de Huesa, cuya denominación es GOMEZ LAMARCA CB., en la que trabaja únicamente él, que es quien tiene titulación y su esposa. Este es el único medio de vida con el que cuenta la familia, por tanto el cumplimiento de la pena privativa de libertad, determinaría inexorablemente el cierre del negocio y la penuria de la unidad familiar.*

*TERCERA.- El Tribunal Supremo en su sentencia basa el pronunciamiento condenatorio en un delito de falsedad en documento público, tomando la condena de seis meses de inhabilitación que impusiera la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Jaén, por la pena privativa de libertad de TRES AÑOS Y DOS MESES.*

*No obstante si se compara el tenor literal de ambas sentencias, la de Instancia y la de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, hay unos hechos declarados probados que permanecen invariables:*

*"E) No ha quedado acreditado que Francisco Javier Gómez Sevilla emitiera a sabiendas órdenes de pago por ejecución de obras no realizadas.*

*F) Tampoco ha quedado acreditado que existieran desviaciones de caudales públicos algunos, ni en provecho particular del acusado Francisco Javier Gómez Sevilla, ni tampoco en beneficio de terceros, al no constar que se realizaron jornales ficticios."*

*Ello determina que Francisco Javier Gómez Sevilla, no empleó ni un solo euro de dinero público fuera del municipio de Huesa y con otro destino que atender a los intereses generales del pueblo. Por tanto, la falsedad documental, que viene a justificar la subvención finalista dada por la Administración para atender a los intereses generales, es cierto que se aparta del proyecto en cuestión y así se admitió desde la primera declaración en sede del Juzgado Instructor, pero no perdió el carácter público al no destinarse a otros intereses que no fueran de esta naturaleza, a la sazón el pago de jornales en la localidad de Huesa.*

*En definitiva, a donde queremos llegar es al hecho de que la acción penada carece de la más mínima trascendencia económica, de hecho no existe en la resolución judicial ningún pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil del penado.*

*CUARTA.- El cumplimiento de la pena privativa de libertad por parte de Francisco Javier Gómez Sevilla y teniendo en cuenta que la misma busca la reinserción, carecería en este caso de sentido. Y por otra parte y en cuanto al aspecto punitivo, entendemos que la concesión del beneficio del indulto, es el único medio que la Constitución contempla agotada la fase judicial, para paliar el rigor punitivo de la norma, atendiendo a las circunstancias del caso.*

*En base a lo expuesto, se interesa del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, que tenga por presentado este escrito unido al modelo estandarizado de petición de indulto, en unión de los demás acompañantes y previos sus trámites se conceda el indulto de la pena privativa de libertad de tres años y de la multa a Francisco Javier Gómez Sevilla.*

*Por tanto a continuación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía (por el propio alcalde/sa) cuyo texto a continuación se transcribe:*

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

*Don Joaquín Requena Requena Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayto. de Navas de San Juan, visto el escrito de alegaciones que presenta el letrado D. Francisco Javier Pulido Moreno, colegiado nº 1.360 del ICA de Jaén, en relación al expediente de solicitud de indulto del penado Francisco Javier Gómez Sevilla, tengo a bien proponer al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente*

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Navas de San Juan se adhiera a la solicitud de indulto formulada por el letrado D. Francisco Javier Pulido Moreno, colegiado nº 1.360 del ICA de Jaén, en relación al expediente de solicitud de indulto del penado Francisco Javier Gómez Sevilla.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento pleno eleve la petición de indulto al Consejo de Ministros del Gobierno de España a través del Ministro de Justicia.*

*TERCERO.- Que el Ayuntamiento pleno muestre el apoyo y solidaridad, ahora, con D. Francisco Javier Gómez Sevilla, así como a sus familiares y amigos que están sufriendo por la condena interpuesta.*

*CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a que promueva y difunda a través de todos los medios locales de comunicación de los que dispone para la recogida de firmas con el objeto de conseguir el mayor apoyo posible para la petición de indulto y evitar así el ingreso en prisión de D. Francisco Javier Gómez Sevilla.*

*QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Andalucía así como a los distintos grupos parlamentarios que conforman el Parlamento Andaluz.*

*SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Jaén y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén.*